



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA ROSA NAVARRO DÍAZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRENT 3, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: 40795 / 10
Municipio/Sección: TORRENT
CRU: 46062000393942

Tipo: Local comercial
Naturaleza: URBANA
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Descripción literal de la finca

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA OCHENTA Y SIETE AVA PARTE del departamento UNO de orden: local comercial en sótano, actualmente destinado a garaje-trastero, con entrada directa por la campa desde la calle Maestro Victoriano; del edificio en Torrent, Avenida, del País Valencià, número treinta y ocho, antes cuarenta de policía, que tiene una superficie construida de quinientos noventa y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados, de los cuales quinientos sesenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados corresponden al solar de dicho local y el resto de treinta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, a su participación en los elementos comunes. Dicha participación indivisa representa un CUARTO TRASTERO, el cual a efectos de su identificación se señala con la letra J del plano protocolizado.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: NOVEM I REFORMEN SL, C.I.F. B96595772
Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: ADJUDICACION JUDICIAL
Asiento: Inscripción 2 de fecha 14/02/1997
Nombre juzgado: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº4 TORRENT
Fecha documento: 17/12/1996

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE TORRENT, C.I.F. P4624600E
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 27/03/2025



C.S.V. : 246083124B129DBC



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Entidad acreedora: Entidad Pública
Capital principal: 36.544,03
Importe intereses (Interes): 9.885,01
Importe costas (Costas): 6,30
Recargo de apremio: 7.308,81
Otras cantidades: 10.000,00
Total: 55.163,14
Protocolo: 2011EXP21003987
Fecha del documento: 05/03/2025
Asiento: Anotación I de fecha 27/03/2025
Administración: AYUNTAMIENTO DE
Fecha documento: 05/03/2025

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: EXPEDICION CERTIFICACION
Texto contenido: CRU: . NOTA AL MARGEN DE LA ANOTACIÓN LETRA I
EXPEDIDA HOY CERTIFICACION de dominio y cargas de la finca de este número en el
procedimiento de apremio a que se refiere la adjunta anotación preventiva de
embargo letra I, conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Torrent,
Asiento: Nota marginal 1 de anotación I de fecha 27/03/2025
Administración: AYUNTAMIENTO DE
Fecha documento: 05/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

TORRENT a 27/03/2025 21:37:21.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ROSA NAVARRO DÍAZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRENT 3 a día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco.



C.S.V. : 246083124B129DBC



CERTIFICACIÓN REGISTRAL



(*) C.S.V. : 246083124B129DBC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 246083124B129DBC